



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 177 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

11/09/2024

Remedios de Escalada

Establecer la remuneración del personal directivo académico

VISTO: lo dispuesto por el art.75 inc.19 de la Constitución Nacional, los arts. 58 y 59 de la Ley de Educación Superior, art. 33 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, las Resoluciones del Consejo Superior N° 135/09 de fecha 23 de diciembre de 2009 y N° 060/12 de fecha 12 de julio de 2012, las Resoluciones Rectorales N°2117/14 de fecha 11 de septiembre de 2014, N° 244/21 de fecha 17 de junio de 2021 ratificada por Resolución del Consejo Superior N°122/21 de fecha 14 de julio de 2021 y N°189/21 de fecha 20 de octubre de 2021, N°230/22 de fecha 15 de diciembre de 2022, el EXP-2115-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 04 de septiembre de 2024, el EXP-2072-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 7° Reunión del Consejo Superior 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional y la Ley de Educación Superior establecen los principios de Autonomía y Autarquía Universitaria, resultando este último comprensivo de la facultad de las Universidades Nacionales de establecer su propio régimen salarial;

Que, a través de la Resolución del Consejo Superior N°060/12 - de fecha 12 de julio de 2012 - se determinaron las remuneraciones de las autoridades superiores y las del personal directivo no incluido en el Convenio Colectivo de Docentes de Universidades Nacionales;

Que, teniendo en cuenta las responsabilidades inherentes al personal directivo académico es que este Consejo Superior, en uso de las facultades conferidas, dispone fijar las remuneraciones del Personal Directivo Académico (Directores/as de Carrera, Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros



y de Institutos) de la Universidad Nacional de Lanús, conforme surge de los Anexos que forman parte integrante de la presente;

Que, en reunión conjunta la Comisión de Asuntos Académicos, la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Administración e Infraestructura de este Consejo Superior se han expedido en forma favorable respecto de los criterios emanados de la normativa citada para determinar las remuneraciones del personal directivo académico;

Que, este Consejo Superior, en la 7° Reunión del corriente año, ha analizado y evaluado la propuesta sin encontrar objeciones que formular;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución del Consejo Superior N° 122/21, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la remuneración del personal directivo académico (Directores/as de Carrera, Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros y de Institutos) corresponderá a los emolumentos equivalentes a los cargos/dedicaciones docente conforme surge del detalle realizado en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Establecer un Adicional por los cargos de gestión, que hace referencia el artículo precedente, de carácter remunerativo y no bonificable que se calculará sobre el básico vigente del cargo que se detallan en el Anexo II.

ARTÍCULO 4°: Establecer que lo dispuesto en los artículos anteriores se aplicará a partir de la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2024.



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTÍCULO 5º: Adecuar la Resolución del Consejo Superior N°060/12 en lo referido a la remuneración del personal directivo académico (Directores/as de Carrera, Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros y de Institutos).

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

ANEXO I -

Remuneración básica del Personal Directivo Académico / Equivalencia de Cargos
/dedicaciones docentes

ANEXO I – Remuneración básica personal directivo académico / Equivalencia cargos/dedicaciones docentes

Cargo actual	Cargo Docente/Dedicación de referencia
Coord de Posgrado	Asociado simple extraord
Dir de Instit. Semi	Titular Semiexclusiva
Dir. de Instituto	Titular exclusiva
Dir.Carrera / Laborat	Titular Semiexclusiva
Dir.Ciclo Licenciad.	Adjunto Semiexclusiva
Dir.de Area Académ	Titular Semiexclusiva
Dir. Posgrado	Adjunto Semiexclusiva
Dir.Posg. 40 hs	JTP Semiexclusiva

ANEXO II –
ADICIONAL UNLa CARGO DE GESTIÓN (%)

Anexo II - Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)

Cargo	Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)
Coord de Posgrado	10
Dir de Instit. Semi	35
Dir. de Instituto	35
Dir.Carrera / Laborat	40
Dir.de Area Académ	40
Dir.Posg. 40 hs	5

Hoja de firmas